ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.1016 - 2025
CONTRATISTA	CEHID CONSULTORIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 900.845.610-4
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA PARA EL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LAURELES, CORREGIMIENTO LA ELVIRA
VALOR INICIAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/Sep/2025
FECHA DE INICIO	23/Sep/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/Dic/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)
PRORROGA N°1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN N°1	N/A
REANUDACIÓN N°1	N/A
SUSPENSIÓN N°2	N/A
CESIÓN	N/A

CONSIDERACIONES DE LA PRÓRROGA:

1. *El contratista de consultoría realizó formalmente una solicitud de prórroga al contrato 4182.010.26.1.784-2025, el cual tiene por objeto: "REALIZAR ESTUDIO DE ALTERNATIVAS CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LAURELES, CORREGIMIENTO LA ELVIRA." mediante Oficio No. TC-2025-19, con fecha del 11 de diciembre de 2025, sustentando las siguientes consideraciones:*

 "(…)Teniendo en cuenta que el lote dos el día de la socialización se descartó y los diferentes tramites desarrollados por el equipo consultor los cuales se describen a continuación:
 a) El día 16 de octubre se establece contacto con el señor Apolinar Montero para hacer acercamiento con él y demás integrantes de su familia para conseguir los permisos de ingreso para desarrollar estudios de suelos y topografía en el predio de pertenencia de su familia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) El día 24 de octubre se citan a las instalaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP los hermanos Montero para socializarles las actividades a desarrollar en su predio y solicitar su aval.

c) 11 de noviembre se acude por parte del apoyo social del equipo de consultoría a la notaría segunda de Santiago de Cali, para solicitar una copia sencilla de la escritura pública No. 4174 del 10 de septiembre de 1.957, registrada a nombre de la propietaria Rosa Salamanca de Montero. En este mismo día se determinó que esta escritura no reposaba en esta notaria pero si reposaba en el archivo ubicado en el centro cultural segundo piso ya que esta notaria solo cuenta con información desde el año 2.000. este mismo día, se acudió a este espacio y se solicitó una copia en donde se expresó que este documento será emitido 3 días hábiles después de la solicitud formal de una copia del mismo.

d) 12 de noviembre se lleva proyectado oficio de autorización voluntaria de ingreso al predio No. 0000006083 ubicado en la verada Los Laureles, corregimiento la Elvira, distrito de Santiago de Cali. El Cual en este día lo firman 4 de los 6 hermanos y los dos últimos firman el día 20 de noviembre programando de esta manera de forma inmediata los estudios de suelos al día 20 de noviembre y la siguiente semana la topografía, es decir de la semana del 24 al 28 de noviembre. Es muy importante aclarar que estos trabajos se desarrollaron en compañía de señor apolinar y quien se encuentra desarrollando los aspectos referentes al trabajo social del proyecto.

e) A la fecha 03 de diciembre de 2025, en calidad de contratistas contamos con: Cedulas de los hermanos montero, autorización de ingreso al predio voluntaria, Certificado especial de no propiedad a nombre de la señora Rosa Salamanca de Montero, Paz y salvo del Impuesto Predial del lote en mención y el acto de protocolización del lote en mención. Y que en calidad de contratistas no pudimos dar inicio a las actividades de campo a desarrollar en el lote 2, se debe aclarar que dicho retraso a la ejecución de estas actividades que tuvieron como duración 03 semanas y media no es una causa imputable a nosotros como contratistas ya que como se evidencio el proyecto nace con dos lotes que a la hora de la ejecución solo se cuenta con un solo lote (Lote 1) quedando uno pendiente el cual dio origen a las gestiones descritas en los numerales del a al e y que no permiten reconocer un avance de ejecución al contrato ya que no son actividades contratadas pero que se requerían para poder desarrollar las actividades contratadas en el lote denominado como lote 2, y de esta manera poder cumplir con el objeto del contrato que es "Realizar Estudio de alternativas con alcance de Diseño del Sistema de Acueducto de la Verada Laureles, Corregimiento la Elvira." Lo anterior teniendo en cuenta que sin un lote dos no hay una segunda alternativa que evaluar. Por último, además de lo antes expuesto solicito se autorice la elaboración de un balance presupuestal teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. A la fecha en la ejecución de los estudios de suelos se ejecutaron 3 sondeos por lote lo cual deja el valor económico de 01 un sondeo por cada lote equivalente a cuatro millones seis cientos mil pesos ($4.600.000) más IVA..

2. El lote denominado como lote 2 el cual es el generador del retraso de las actividades de campo se considera que su fuente debe ser objeto de análisis en lo que respecta a la calidad del agua y de esta manera avanzar de manera paralela con la elaboración del mapa de riesgo de la fuente. En este punto se deja claro que debe ser un proceso paralelo toda vez que la elaboración de dicho mapa de riesgo es una competencia directa de la secretaria de salud departamental con los insumos (análisis de laboratorio de la calidad del agua de la posible fuente de abastecimiento). Y se solicita a través de balance toda vez que en las actividades contratadas no se cuenta con ítem que permita al consultar hacer el cobro de esta actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hecho por el cual se solicita hacer un balance e incluir este ítem como un ítem no previsto. Además, se aclara que no se solcito hacer este análisis para el lote 1 que si estaba incluido en el contrato toda vez que en los documentos contractuales del proceso se expresa que ya existen unos análisis de laboratorio ejecutados por la autoridad ambiental durante el desarrollo del proceso de la acción judicial. Por tanto, se asume que ya esta información ya existe para el lote 1 pero no para el lote 2.

Por último, se debe resaltar que los análisis aquí solicitados se hace necesario desarrollarlos toda vez que estos condicionan el sistema de tratamiento a desarrollar para el tratamiento y potabilización del agua. 3. Dado que la consultoría presenta el estudio de dos alternativas, para ser evaluadas y dichas alternativas comprende dos fuentes hídricas, la del lote 1 se encuentra con la caracterización y al no definirse el lote 2 no se podía definir la fuente hídrica, dado que el 3 de diciembre del 2025 se contó con los permisos del lote se realizó la identificación de la fuente, lo cual requiere realizar una caracterización. El análisis de la fuente hídrica comprende dos fases: 1. Realizar toma de muestra en campo y la 2. Estudio de laboratorio e informe lo cual requiere como mínimo 15 días hábiles.

4. El contrato lleva una ejecución física de 45%, presenta una retraso del 40% dado a que no se contaba con el permiso de intervención de los lotes.

5. Financiera no se ha realizado ningún cobro Por todo lo antes expuesto, en lo que se refiere a la presentación del Plan de contingencia solicitado en repetidas ocasiones tal como usted lo refiere, no se ha presentado toda vez que a la fecha de la primera solicitud hecha mediante oficio de fecha 08 de noviembre de 2025, se informa que no se ha enviado toda vez que para esa fecha tal como se muestra en cronología de los literales aún no se tenía definido el permiso para ingresar al lote y la ejecución de un plan de contingencia requiere de una mayor inversión en términos de personal y por tanto económicos los cuales no deben ser asumidos por el consultor ya que los motivos que generaron el retraso no son imputables al equipo consultor y en contrapropuesta a dicho plan de contingencia solicitamos extender o prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 45 días más a la fecha de terminación lo anterior teniendo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los días solicitados son para reponer los días invertidos en la consecución del lote 2 y la ejecución de los análisis de calidad del agua de la nueva fuente (esta actividad requiere trabajo de campo y un tiempo de balotario). Por otra parte, exponemos el motivo de la no presentación del plan de contingencia solicitado por usted.

Que el contratista Interventor dio viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato 4182.010.26.1.784-2025, mediante oficios No. 14-INTERV-ACUED.LAURELES, con fecha del 12 de Diciembre del 2025, así:

"(…) RAZONES JURIDICAS: La destinación de los lotes objetos de estudio presento una dificulta que no se contó con los permisos de ingresos lo cual, como entidad pública no podemos entrar a realizar estudios a lotes sin permiso. El día 16 de octubre del 2025 se firmó el permiso de acceso al predio para realizar los estudios y diseños del Lote 1. EL 03 de diciembre de 2025se realizó la autorización para el lote 2, lo cual significa que jurídicamente se contó con la viabilidad para realizar los estudios y diseño en el mes de noviembre generando un retraso en la ejecución del contrato

RAZONES TÉCNICAS: La consultoría correspondiente al proyecto "REALIZAR ESTUDIO DE ALTERNATIVAS CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LAURELES, CORREGIMIENTO LA ELVIRA", ejecutado por el contratista TERRACONTROL CIP S.A.S. BIC, con el objetivo de identificar y verificar la viabilidad técnica de dos (2) posibles predios para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y generar una solución al suministro de agua potable de la comunidad, cumpliéndose con los estándares técnicos y a su vez, dar cumplimiento a la sentencia establecida No 91 del 30 de agosto de 2018.
El día 10 de octubre, se llevó a cabo la socialización del proyecto en la caseta de la junta de acción comunal de la vereda Laureles, contando con la participación de representantes de la comunidad, profesional apoyo a la Supervisión y gestora social de la entidad contratante, y el Equipo de trabajo tanto del consultor y como de interventoría.

Levantamiento Topográfico.
El Contratista de Obra efectuó la actividad en mención el día 24 de octubre del año en curso. Durante el desarrollo de la misma, la Interventoría verificó que se instalaron dos (2)placas, con su respectiva varilla de acero inoxidable, y la nomenclatura del contrato.
La primera placa se instaló en la vía al frente de la casa número cero (Sobre el cerco) yla segunda, se instaló a 50 metros de la anterior placa. Estas acciones permitieron el armado de la estación total levantándose la vía, los accesos a las viviendas, la quebrada con el fin de obtener su perfil longitudinal y transversal.
Cabe anotar que se evidenció que la quebrada posee un caudal bajo, presenta material vegetal abundante en su cauce, y la pendiente y vegetación en el Lote 1, es muy escarpada y frondosa.
Estudio de suelo
Previo al Levantamiento Topográfico, el Contratista de Obra, realizó en el lote 1, tres (3) perforaciones, para los cuales al cierre del presente documento se está a la espera de los resultados de los parámetros, los cuales son necesarios para el análisis de riesgo y el diseño estructural de la alternativa a seleccionar.
Adicionalmente, de parte de la comunidad se informó que el Propietario del Lote 2 – Sr. Bernardo Gonzales, había desistido del permiso para el ingreso al lote y por ende la. imposibilidad del desarrollo de las actividades de consultoría. Esta situación alerta el desarrollo del proyecto, para lo cual, la comunidad manifiesta la posibilidad de retomar un lote inicialmente planteado pero dejado de lado por temas de sucesión familiar. El Contratista de la Consultoría (TERRACONTROL CIP SAS) decide contactar a las personas propietarias de dicho terreno con el fin de buscar la otra alternativa a evaluar para la construcción del sistema que abastezca de agua potable a la comunidad de los Laureles.
El no contar con los permisos de AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN Y ACCESO AL PREDIO 1 y 2, lo cual genero el ingreso tarde a realizar los estudios técnicos de campo.
El consultor debe presenta dos alternativas, para ser evaluadas y dichas alternativas comprende dos fuentes hídricas, la del lote 1 se encuentra con la caracterización y al no definirse el lote 2 no se podía definir la fuente hídrica, dado que el 3 de diciembre del 2025 se contó con los permisos del lote se realizó la identificación de la fuente, lo cual requiere realizar una caracterización. El análisis de la fuente hídrica comprende dos fases: 1. Realizar toma de muestra en campo y la 2. Estudio de laboratorio e informe lo cual requiere como mínimo 15 días hábiles.
Teniendo en cuenta las especificaciones dadas en el Artículo modificado por el artículo 25 de la Resolución 799 de 2021, 'por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017', se debe contar con la caracterización de la fuente hídrica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RAZONES ADMINISTRATIVAS;
Dado al no contar con los permisos AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN Y ACCESO AL PREDIO para realizar los estudios de técnico género un trazo en la ejecución los contratos de consultoría como de interventoría, dado que los contratos tienen fecha de inicio del 23 DE SEPTIEMBRE 2025 y finalización del 31 de diciembre del 2025.
Los permisos de AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN Y ACCESO AL PREDIO se obtuvieron 16 de octubre del 2025 del Lote 1, el 3 de diciembre del 2025 del lote 2, cual genero un atraso en el cronograma de ejecución de ambos contratos. Por lo anterior, los contratos solicitaron prorroga o adiciona en tiempo dando las razones de autorización de permiso de los propietarios de los lotes.
El contrato en la actualidad tiene un avance del 45%, presenta una retraso del 40%, dando que sin permisos de AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN Y ACCESO AL PREDIO no se podían realizar los estudios técnico, lo cual es causante del retraso y la que sede realizar la caracterización de la fuente. Dado que el consultor presenta un atraso la interventoría no ha autorizado ningún pago por lo tanto, financieramente el contrato no tiene avances
Dado las razones anteriores, se avala la solicitud de se avala los Cuarenta y Cinco (45) días de prórroga, y se debe tener en cuenta que el Contratista de la Consultoría debe remitir el plan de trabajo y el cronograma debidamente actualizado, lo antes posible."

2. *Que, el contratista interventor solicitó prórroga al contrato de Interventoría, contrato 4182.010.26.1.1016-2025, teniendo en cuenta, que por medio del oficio No. 15-INTERV-ACUED.LAURELES, fechado el de 12 Diciembre del 2025, aprobó la suspensión al contrato de consultoría No. 4182.010.26.1.784-2025, así las cosas, solicitó:*

 "(…)En el marco de las responsabilidades del Contrato de Referencia, me permito informarle que mediante el oficio No TC-2025-19, recibido el día 11 de Diciembre del 2025, de parte del Contratista de Consultoría, expuso las razones por los cuales se han presentado dificultades con los lotes objetos de estudio; específicamente en el lote 2, el cual se obtuvo la autorización: "A la fecha 03 de diciembre de 2025, en calidad de contratistas contamos con: Cedulas de los hermanos montero, autorización de ingreso al predio voluntaria, Certificado especial de no propiedad a nombre de la señora Rosa Salamanca de Montero, Paz y salvo del Impuesto Predial del lote en mención y el acto de protocolización del lote en mención

 La destinación de los lotes objetos de estudio presento una dificulta que no se contó con los permisos de ingresos lo cual, como entidad pública no podemos entrar a realizar estudios a lotes sin permiso. El día 16 de octubre del 2025 se firmó el permiso de acceso al predio para realizar los estudios y diseños del Lote 1. EL 03 de diciembre de 2025 se realizó la autorización para el lote 2, lo cual significa que jurídicamente se contó con la viabilidad para realizar los estudios y diseño en el mes de noviembre generando un retraso en la ejecución del contrato"

 Adicionalmente, de parte de la comunidad se informó que el Propietario del Lote 2 - Sr. Bernardo Gonzales, había desistido del permiso para el ingreso al lote y por ende la imposibilidad del desarrollo de las actividades de consultoría. Esta situación alerta el desarrollo del proyecto, para lo cual, la comunidad manifiesta la posibilidad de retomar un lote inicialmente planteado pero dejado de lado por temas de sucesión familiar. El Contratista de la Consultoría (TERRACONTROL CIP SAS) decide contactar a las personas propietarias de dicho terreno con el fin de buscar la otra alternativa a evaluar para la construcción del sistema que abastezca de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

agua potable a la comunidad de los Laureles. El no contar con los permisos de AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN Y ACCESO AL PREDIO 1 y 2, lo cual genero el ingreso tarde a realizar los estudios técnicos de campo. El consultor debe presenta dos alternativas, para ser evaluadas y dichas alternativas comprende dos fuentes hídricas, la del lote 1 se encuentra con la caracterización y al no definirse el lote 2 no se podía definir la fuente hídrica, dado que el 3 de diciembre del 2025 se contó con los permisos del lote se realizó la identificación de la fuente, lo cual requiere realizar una caracterización. El análisis de la fuente hídrica comprende dos fases: 1. Realizar toma de muestra en campo y la 2. Estudio de laboratorio e informe lo cual requiere como mínimo 15 días hábiles. Teniendo en cuenta las especificaciones dadas en el Artículo modificado por el artículo 25 de la Resolución 799 de 2021, 'por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017', se debe contar con la caracterización de la fuente hídrica.

RAZONES ADMINISTRATIVAS;
Dado al no contar con los permisos AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN Y ACCESO AL PREDIO para realizar los estudios de técnico género un trazo en la ejecución los contratos de consultoría como de interventoría, dado que los contratos tienen fecha de inicio del 23 DE SEPTIEMBRE 2025 y finalización del 31 de diciembre del 2025. Los permisos de AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN Y ACCESO AL PREDIO se obtuvieron 16 de octubre del 2025 del Lote 1, el 3 de diciembre del 2025 del lote 2, cual genero un atraso en el cronograma de ejecución de ambos contratos. Por lo anterior, los contratos solicitaron prorroga o adiciona en tiempo dando las razones de autorización de permiso de los propietarios de los lotes. El contrato en la actualidad tiene un avance del 45%, presenta una retraso del 40%,dando que sin permisos de AUTORIZACIÓN PARA INSPECCIÓN Y ACCESO AL PREDIO no se podían realizar los estudios técnico, lo cual es causante del retraso y la que sede realizar la caracterización de la fuente. Dado que el consultor presenta un atraso la interventoría no ha autorizado ningún pago por lo tanto, financieramente los contratos no tienen avances, se deja la claridad que el contrato de interventoría presenta un avance físico del 45% Con base en la argumentación presentada por el contratista consultor, las cuales se han evidenciado, esta interventoría considera pertinente proceder con la solicitud de Prórroga No 1, del Contrato de Consultoría No 4182.010.26.1.784-2025; por lo tanto, se recomienda a la Entidad Contratante – UAESP, realizar el trámite administrativo concerniente a la prórroga en tiempo por un periodo de Cuarenta y Cinco (45) días, permitiendo que se cumpla con los compromisos contractuales, asegurando su correcta ejecución y evitando así, posibles incumplimientos. De igual manera y debido a la conexión que existe entre el Contrato de Interventoría de referencia y el Contrato de Consultoría, se recomienda a la Entidad Contratante, tramitar suspensión No 1, y prórroga No 1, para CEHID CONSULTORIA SAS, por el mismo plazo y condiciones.

3. *Que, el contratista interventor a la fecha presenta un avance físico de ejecución de 45% y financieramente un avance de 0%, con fecha de finalización 31 diciembre 2025, a la fecha no se ha realizado ningún pago al contratista, se deben apropiar recursos por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Teniendo en cuenta que al contratista de la consultoría correspondiente al Contrato No. 4182.010.26.1.784-2025, cuyo objeto es "REALIZAR ESTUDIO DE ALTERNATIVAS CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LAURELES, CORREGIMIENTO LA ELVIRA.", le fue autorizada, por parte de la interventoría representada legalmente por Alejandro José Céspedes , una prórroga; se recomienda adelantar la prórroga por Cuarenta y Cinco días (45) hasta el 14 de febrero de 2026, del Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.1016-2025, cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA PARA EL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS CON ALCANCE DE DISEÑO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LAURELES, CORREGIMIENTO LA ELVIRA" Como soporte, se adjuntan los siguientes documentos: oficio de solicitud del contratista de consultoría, ofició de aval de prórroga del contrato, suscrito por el interventor y oficio de solicitud de y prórroga por parte de la interventoría.  NOMBRE COMPLETO: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO
CARGO: Supervisor Contrato de Interventoría 4182.010.26.1.1016-2025
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, Diciembre 12 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.